



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, convocados por la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.*

Mediante Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, se convoca el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, estableciéndose en los apartados 8.4 y 19.2 que, la resolución del Director General de Recursos Humanos por la que se establezca la fecha en la que las comisiones de selección proceden a la exposición de los listados recogidos en los apartados mencionados, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y objeto de publicidad en Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>).

De conformidad con lo expuesto

**RESUELVO**

*Primero.– Fecha de la publicación de los listados.*

1. El día 3 de agosto, a partir de las 13:00 horas, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación de las localidades donde se celebraron las pruebas selectivas:

- a) Los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros ordenados según la puntuación global obtenida, con indicación de los aspirantes que lo hayan superado por el turno de reserva de discapacidad acreditada, así como de la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.
- b) Los listados de aspirantes declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros.

2. Con el objeto de dar la mayor publicidad posible a la presente resolución y a los listados a los que hace referencia el apartado anterior, se procederá a su inclusión en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es>).

Asimismo dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad autónoma de Castilla y León 983 327 850).

*Segundo.– Recurso.*

De conformidad con el apartado 8.4 de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, contra estos listados los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercero.– Adjudicación de destinos.*

La adjudicación del correspondiente centro a los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de ingreso al cuerpo de maestros se realizará el día 5 de agosto de 2016, en el lugar y hora que se indique en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas.

La información anteriormente indicada será publicada asimismo por dichas direcciones provinciales de educación, en la misma fecha, en el espacio reservado a las mismas del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Cuarto.– Plazo y presentación de documentación.*

1. En el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados previstos en el apartado primero, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y oposición, deberán presentar en la dirección provincial de educación de la provincia en la que deban realizar la fase de prácticas la documentación prevista apartado 9.2 de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3 de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en el mismo plazo señalado en el punto anterior, quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera deberán presentar la documentación referida en dicho apartado en la dirección provincial a la que hayan sido adscritos.

3. Conforme a lo previsto en el apartado 9.5 de la Resolución 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, los aspirantes seleccionados que en el citado plazo de siete días naturales, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten



la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado segundo de la convocatoria, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. A tenor del apartado 19.3 de dicha resolución, la calificación de «aptos» de los aspirantes seleccionados en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, queda condicionada a la comprobación de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado 14 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de julio de 2016.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA